

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00415-00

En atención a que la liquidadora posesionada no ha dado cumplimiento a las tareas encomendadas, ni justifica su omisión a pesar de hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades para el año 2021, es del caso relevarla y en su lugar nombrar a ANTONIO FRANCISCO PADILLA TAMARA inscrito en categoría C como liquidador y promotor, cuya notificación se puede dirigir al correo electrónico apadillatamara@gmail.com o a la dirección física Carrera 50 A # 122-31, celular 317 700 8010.

Por Secretaría notifíquese la designación dejando las constancias del caso, para que el auxiliar se sirva tomar posesión del cargo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de aplicar las sanciones de ley, y proceda conforme se dispuso en el auto de apertura, calendado 24 de mayo de 2019, numerales 3° y 4°, señalando en su favor por concepto de honorarios provisionales la suma de \$400.000 (fl.92).

Como quiera que la profesional MARÍA INÉS PACHECO BECERRA sin causa justificada no atendió las funciones del cargo, se dispone la compulsas de copias al Consejo Superior de la Judicatura de los folios 255 a 266, 270, 286, 287, 288 y 289 para la respectiva exclusión de la lista e imposición de sanciones a términos del artículo 50 del Código General del Proceso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca46ce6c5b04dc84969e0476e71ab8367b5eb3c90f6d2d9af7c8a8210deeb**

Documento generado en 16/02/2022 05:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>